



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
DEMANDADA: PATRICIA BOTERO MAYORGA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00206-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante los oficios procedentes de las entidades bancarias donde dan a conocer los resultados infructuosos de las medidas cautelares decretadas.

Para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico linamarcelacaicedo@hotmail.com correspondiente al apoderado de la parte demandante.

De acuerdo al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, **TÉNGASE** en cuenta al momento de presentar la liquidación del crédito respectiva, los abonos realizados por la demandada en las siguientes fechas y valores, imputándolos en la forma dispuesta en los artículos 1653 y siguientes del Código Civil:

1. 30 de mayo de 2023	\$	650,000
2. 29 de abril de 2023	\$	42.000
3. 28 de abril de 2023	\$	600.000
4. 06 de octubre del 2022	\$	7.635.000

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
6 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.